



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
12/07/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.^a GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.^a M.^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.^a LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.^a M.^a Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022 y extraordinarias de fechas 11 y 20 de abril de 2022. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=109>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

En esta sesión no se trataron Declaraciones Institucionales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=132>

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1. PROPUESTAS DEL ALCALDE Y DECRETOS DE ALCALDÍA A RATIFICAR POR EL PLENO.

En esta sesión no se trataron expedientes en este punto del orden del día.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=140>

3.2. PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.2.1.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ SEGÚN PLAN EDIFICANT.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejale de Cultura, Patrimonio Cultural, Educación, Bibliotecas, Archivo y Museos y Promoción Lingüística, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 13 de abril de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=148>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla en el artículo 27 de la Constitución; así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Por ello, la Generalitat Valenciana ha aprobado el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, correspondiente al Plan Edificant, con el objeto de establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación y reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes.

Visto que el Excmo Ayuntamiento de Crevillent esta adscrito a este Plan, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, y siendo necesario la propuesta de aceptación de delegación de competencias.

Ha sido emitido Informe conjunto por la Secretaría y la Intervención de este Ayuntamiento, con carácter favorable.

*De conformidad con estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación y reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes, exposición de las mismas del CEIP Miguel Hernández:

CÓDIGO/ CENTRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PLAZO EJECUCIÓN
03009920 CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Construcción de gimnasio y aula infantil. Se prevén las obras especiales vinculadas a las nuevas construcciones autorizadas (demoliciones previas, uniones con edificaciones preexistentes, así como adecuación de las mismas a la nueva situación, del mismo modo se incluirá la reposición de espacios que se ven afectados por las nuevas intervenciones y los espacios exteriores vinculados). Las mismas pueden venir ampliadas por los resultados del Estudio Geotécnico, o por imprevistos justificados que puedan surgir	1.315.217,06€	12 meses

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los diferentes departamentos interesados”.

3.2.2.- APROBACIÓN CREACIÓN Y EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES (OMA).

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Bienestar Social, Mayores, Integración, personas migrantes y Solidaridad, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 18 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=851>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Esta solicitud corresponde a uno de los Objetivos del Plan Municipal de Adicciones 2021-2024 aprobado





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

por el Pleno con fecha de 30 de diciembre de 2020. Y recogido en el Objetivo General 1 del PMA y desarrollado en el Objetivo Específico 1.1: Crear el Observatorio Municipal de Adicciones.

Este órgano tiene las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen para la aprobación del Plan Municipal de Adicciones, en adelante PMA. Determinando la planificación, racionalización, coordinación y evaluación de las actuaciones que en materia de adicciones se aborden por parte del Ayuntamiento.

De acuerdo a la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, Título II, corresponde a la administración local la aprobación y ejecución de un plan municipal de trastornos adictivos. Con la creación del Observatorio Municipal de Adicciones el Ayuntamiento se asegura tener la mejor visión posible del problema de las adicciones y su impacto a nivel local, pudiendo diseñarse y aprobar el mejor Plan de intervención posible, al hacer partícipe a toda la comunidad y convirtiendo el Plan en una herramienta útil, mas allá del cumplimiento del requisito legal para solicitar la subvención de mantenimiento de la UPCCA.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el reglamento de funcionamiento del OMA.

SEGUNDO.- Aprobar la creación del OMA”.

3.2.3.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA EN CREVILLENT, EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5 del orden del día, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones realizadas de manera conjunta en los puntos 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5 constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=1822>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a Estefanía Salinas Peral, Concejala de Agencia de Desarrollo Local, Economía Digital y Fondos Europeos y captación de fondos de otras administraciones, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades de 8 de abril de 2022.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

El resultado de la votación consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=2734>

“Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2020 figura, en la Línea Estratégica 9.- ECONOMÍA SOSTENIBLE, el art. 36, las “Subvenciones para el Fomento del Empleo”, con el fin de “fomentar la colaboración en las iniciativas de acciones que conlleva la promoción de actividades que fomenten la mejora de infraestructuras y acciones beneficiosas para el sector económico”, a través de la creación de nuevas actividades económicas en la población, para fomentar la consolidación y creación de puestos de trabajo que permitan reducir las tasas de desempleo de la localidad, se pretende desarrollar como iniciativa para ello el establecimiento de una “Subvención municipal de ayudas económicas a la Actividad EMPRENDEDORA en Crevillent, ejer. 2022”, habida cuenta que en los Presupuestos Municipales de 2022 existe previsión para atender dicho gasto cifrado en 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001.

Redactadas las Bases reguladoras de la Convocatoria para la Subvención municipal de ayudas económicas a la Actividad EMPRENDEDORA en Crevillent, ejercicio 2022, de conformidad con el texto que se adjunta.

Previo informe de fiscalización de la Intervención Mpal de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras de la Subvención municipal de Ayudas económicas a la Actividad EMPRENDEDORA en Crevillent, ejercicio 2022.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 35.000,00 euros con cargo a la aplicación 03-2410-47001 del Presupuesto de Gastos 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS A EMPRENDEDORES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2022, PARA FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.

1.- Objeto y Ámbito.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la acción emprendedora de Actividades Económicas en Crevillent y favorecer la generación de empleo, estableciendo ayudas económicas destinadas a los trámites de constitución, inicio, inversión y otros gastos de la puesta en marcha de la Actividad.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de empresas privadas, que se hayan constituido como autónomos o empresa, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que hayan comenzado su actividad entre el 01-10/2020 y la fecha de presentación de la solicitud, que la desarrollen en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas constituidas en cualquiera de las formas descritas en el párrafo anterior.

1.- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 de la LGS.

2.- Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, NO deberá figurar de Alta en el RETA durante los SEIS MESES anteriores al Alta actual motivada por el inicio de la actividad emprendedora según declaración del Censo del IAE.

b) Que la empresa no supere el promedio de 10 trabajadores de alta durante el periodo comprendido entre su fecha de Alta y la de presentación de la solicitud.

c) Que se haya constituido o iniciado después del 01 de octubre de 2020, según fecha de Alta de la Actividad en el Certificado del Censo de la Agencia Tributaria.

d) Que se desarrolle en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que haya solicitado u obtenido la Licencia Municipal de Actividad y Apertura necesaria, en concordancia con la actividad declarada en el Certificado del Censo del IAE referido en el apartado anterior. La ausencia de Licencia Mpal. de Actividad y Apertura, por considerar que no precisa de establecimiento para desarrollo de la actividad, requerirá que, al menos, el domicilio fiscal esté necesariamente en el término de Crevillent y la presentación de una DECLARACION RESPONSABLE suscrita por el titular de la empresa, suficientemente argumentada, en la que se detallen las circunstancias, tareas o proceso de trabajo que realiza, a fin de que por los servicios técnicos municipales se informe sobre su procedencia.

e) Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa y permanezca en Alta, al menos, hasta el 31/12/2022, conforme a la descripción dada en los documentos referidos en los apartados c) y d).

f) Que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Estatal, Local y con la Seguridad Social.

g) Que esté dispuesto a someterse a las actuaciones que se requieran por parte del personal de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, aportando información y facilitando la inspección "in situ" del establecimiento mercantil, si así se estimara conveniente, aún después de concedida la Ayuda, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

h) **QUEDAN EXCLUIDAS:** Las administraciones públicas, sus organismo autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, **QUEDAN EXCLUIDOS:** los autónomos o titulares de empresas que hubieran obtenido la Ayuda de esta Subvención en Convocatorias de ejercicios anteriores.

A los efectos que procedan se entenderá por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

3.- Financiación

La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001 del vigente



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

presupuesto de gastos, consignada a tal efecto.

4.- Cuantía de la ayuda económica.

La cuantía económica de la Ayuda consistirá en una aportación general a fondo perdido por parte del Ayuntamiento de Crevillent **de hasta 2.500,00 €, para cada emprendedor** que cumpla las condiciones de beneficiario establecidas para estas Bases y aporte justificación de gastos subvencionables (IVA excluido) relativos a la actividad iniciada (trámites de constitución, inicio, inversión y otros gastos de la puesta en marcha de la actividad) por importe igual o superior a la Ayuda.

Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública. En todo caso, esta ayuda, la del pago de alquiler del local y la de gastos de inversión y/o modernización del establecimiento y/o actividad serán incompatibles.

Solo podrá concederse esta Ayuda para una determinada actividad con independencia de que su titular inicie cualquier otra en la localidad.

El importe de esta Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de ésta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de que se agote el crédito inicialmente asignado en alguna de las líneas de Subvención que nos ocupan (Emprendedores de Actividades de Nueva Creación 2022, Pago de Alquiler a locales en los que se desarrolla la Actividad y Gastos de inversión en Innovación y/o Modernización de la Actividad o del Establecimiento que la ubica) y existiera, no obstante, sobrante en las restantes, podrá destinarse éste para atender la mayor demanda de aquellas, habida cuenta que todas coinciden en su finalidad y tienen consignado el gasto en la aplicación 03-2410-47001 del vigente presupuesto. La transferencia de los créditos sobrantes se realizará preferentemente conforme al siguiente orden: 1) Emprendedores, 2) Pago del Alquiler del Local y 3) Inversiones en Innovación y/o Modernización.

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a una línea de Subvención y, por falta de crédito suficiente, el importe de la última Ayuda concedida no pueda ser el que le correspondiera en función de los criterios de la Convocatoria, se concederá por el importe del crédito que reste hasta agotarse éste, **con un mínimo de 500,00 €.**

5.- Presentación de Solicitudes y Plazo

1. La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent (<https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo de trámites/Servicios relacionados con la ciudadanía/Áreas: Agencia de Desarrollo Local>), cumplimentando el formulario solicitud y adjuntando la documentación requerida en el apartado 4 de esta Base. Asimismo, el contenido de estas Bases se publicarán, para disposición de los ciudadanos interesados, tanto en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, anteriormente indicada, como en la página web del Ayuntamiento de Crevillent (www.crevillent.es – Agencia de Desarrollo Local-).

2. Si la solicitud o la documentación que deba acompañarse presentara deficiencias u omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención. No se admitirán como subsanables la ausencia de justificantes de gastos ni la aportación posterior a la presentación de la solicitud de otros gastos distintos de los inicialmente declarados. Asimismo, no serán objeto de subsanación la presentación de gastos cuyo concepto no se corresponda con los concretados como subvencionables.

3.- El plazo para presentación de solicitudes será desde el día posterior a la publicación de estas Bases en el BOPA y hasta el 30 de septiembre de 2022

4. La solicitud de acuerdo con el formato establecido al efecto en la SEDE ELECTRONICA deberá acompañarse de los siguientes documentos, debidamente actualizados a la fecha presentación de la solicitud:

a) **CARPETA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:** Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante. Cuando se trate de persona física: El NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte. Cuando se trate de persona jurídica, el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia de la Escritura de Constitución y los estatutos actualizados, inscritos en el correspondiente Registro donde conste la persona administradora. Cuando se trate de comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia del contrato de constitución debidamente registrado en el PROP.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

b) **CARPETA DECLARACIÓN ACTIVIDAD EN EL IAE:** Certificado de Situación del Censo de Actividades Económicas de la empresa que indique la actividad económica en cuestión, su fecha de Alta, el domicilio Fiscal y el del local de desarrollo de la actividad, el cual necesariamente debe estar en el término municipal de Crevillent, salvo que no precise de establecimiento para su desarrollo y cumpla con la excepción prevista en el apartado d) de la Base 2ª de esta Convocatoria.

c) **CARPETA PROMEDIO TRABAJADORES TGSS:** Informe actualizado de la TGSS sobre promedio de trabajadores o plantilla media de Alta en el periodo comprendido entre la fecha de Alta y la fecha de presentación de la solicitud, el cual deberá ser inferior a 10 trabajadores para cumplir con la condición de Beneficiario. En su defecto, cuando se trate de autónomo acreditación de no estar inscrito como empresario.

d) **CARPETA ALTA RETA AUTONOMO O REPRESENTANTE EMPRESA EN LA TGSS:** Certificación o Resolución de la TGSS sobre el alta del representante legal de la empresa, si es autónomo resolución de Alta en el RETA y si pertenece al régimen general asimilado Alta en la Seguridad Social, todo lo cual deberá estar en consonancia con la declaración de la actividad en el IAE, concretamente en lo referente a la fecha de Alta y CNAE de ésta. Asimismo, en el caso de profesionales colegiados, alta en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente; la condición de ejercientes se acreditará mediante certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que consten las altas y bajas en el Censo de Obligados Tributarios.

e) **CARPETA VIDA LABORAL TGSS:** Certificado de la Vida Laboral del Autónomo o representante legal de la empresa. En el caso de empresa, Vida Laboral de inicio de la actividad.

f) **CARPETA LICENCIA MPAL. ACTIVIDAD:** Información precisa para localización de la solicitud o concesión de la Licencia Municipal de Actividad y Apertura del establecimiento, la cual deberá estar en consonancia con la declaración del IAE: Epígrafe que describe la actividad, fecha de Alta y domicilio concreto. En el supuesto de no disponer de Licencia por las características de la actividad o por no precisar de establecimiento para su desarrollo, deberá presentarse una DECLARACION RESPONSABLE suscrita por el titular de la empresa, suficientemente argumentada, en la que se detallen las circunstancias, tareas o proceso de trabajo que realiza, a fin de que por los servicios técnicos municipales se informe sobre su procedencia.

g) **CARPETA MANTENIMIENTO TERCEROS:** Datos para la domiciliación bancaria (impreso mantenimiento de terceros según modelo del Ayuntamiento de Crevillent) debidamente visado por la entidad financiera correspondiente y acompañado de la certificación de titularidad bancaria.

h) **CARPETA REPRESENTACIÓN:** En caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante, deberá acompañarse Anexo de Representación debidamente formalizado y firmado por las partes actuantes, y copia DNI de ambos.

i) **CARPETA RELACION Y JUSTIFICANTES DE GASTOS SUBVENCIONABLES:** **RELACIÓN** ordenada y detallada de los gastos subvencionables (trámites de constitución, inicio, inversión y otros gastos de la puesta en marcha de la Actividad) que conforman su cuenta justificativa, acompañada de la factura y su respectivo justificante de pago formalizado a través de entidad financiera, que deberán presentarse de forma correlativa para su adecuada conciliación. Dicha relación deberá comprender la siguiente información: Fecha de la factura, identificación fiscal del proveedor, concepto, importe de la base imponible (IVA excluido), fecha del pago e identificación de la entidad financiera, y, finalmente importe totalizado de la cuenta justificativa de gastos subvencionables, en caso contrario se le requerirá al interesado su debida cumplimentación como subsanación.

Cuando se refiera a gastos de alquiler del local de la actividad se aportará copia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR, factura de la mensualidad y justificante de su pago**, formalizado necesariamente a través de entidad financiera.

Las facturas justificativas de la inversión deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago, debidamente redactado y firmado por las partes.

Los justificantes de los gastos subvencionables se realizarán a través de facturas cuya fecha de emisión podrá ser de hasta tres meses de antelación respecto a la fecha de Alta de la empresa en el Censo de obligados tributarios presentado. Los pagos deberán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y deberán estar amparados en justificantes bancarios. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, que se incluirá en el modelo de solicitud normalizada firmada por la persona interesada o representante legal de la entidad solicitante y contendrá pronunciamiento expreso





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

sobre:

- a) Que la actividad declarada reúne los requisitos legales para su ejercicio.
- b) Que no ha obtenido la Ayuda regulada por la Subvención de Emprendedores de Actividades Económicas en Crevillent en su Convocatoria de ejercicios anteriores.
- c) Que no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en el apartado 2 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que, con la firma de la solicitud, manifiesta su consentimiento para que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.
- g) Que los gastos subvencionables que se presentan, para la obtención de la Ayuda regulada por esta Convocatoria, no han sido aportados, en su cuantía parcial o total, en ninguna otra subvención, ayuda o ingreso que se otorgue o se haya otorgado para la misma finalidad. No obstante, en caso contrario, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.
- h) Que la actividad declarada se encuentra en funcionamiento en el momento de la solicitud y se comprometo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.e), a mantenerla abierta o en funcionamiento al menos hasta el 31.12.2022, caso contrario deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6.- Procedimiento de Concesión

- 1.- La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta, hasta agotar el crédito disponible (en los términos dispuestos en el párrafo último de la Base 4ª), siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, **debidamente cumplimentada**, haya tenido entrada en el Rgto. General de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent.
- 2.- Las solicitudes que, en cualquier momento del procedimiento, estén **debidamente cumplimentadas**, tanto en lo referente a la condición de Beneficiario como en la justificación del gasto subvencionable aportado, podrán resolverse de manera individualizada, sin necesidad de esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Consiguientemente, a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de las solicitudes, por el personal de la Agencia de Desarrollo Local se examinará el contenido de las mismas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria y, a tal efecto, requerir del solicitante la aportación de cualquier documento o dato aclaratorio que se estime necesario para la resolución de su expediente, que de no ser atendido en el plazo establecido se entenderá por desistido del procedimiento.
- 3.- La Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local resolverá las solicitudes que se presenten, previo informe del funcionario correspondiente que emitirá informe propuesta sobre la misma, en atención al cumplimiento de las condiciones de beneficiario del solicitante, de los requisitos de fiscalidad de la empresa y de los justificantes de gastos subvencionables aportados, para su posterior fiscalización por la Intervención de Fondos.

7.- Competencia, Acuerdo y Recursos

La competencia para resolver será de la Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía. En cualquier caso, se dictará y notificará el acuerdo o resolución pertinente en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que el expediente esté plenamente documentado, en su defecto se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La Resolución o Acuerdo a que se refiere el apartado anterior agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- Reintegro de las ayudas concedidas

Dado que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones al coste del gasto subvencionado, el solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

de Crevillent la obtención de otras subvenciones, tan pronto tenga conocimiento del hecho. Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que sirvieron para el otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

En todo caso, se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas recibidas

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

10.- Protección y Cesión de Datos.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: dpd@crevillent.es

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirse.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

11.- Bases reguladoras y normativa aplicable.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

La presente Convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación”.

3.2.4.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GASTOS EN “INNOVACION Y/O MODERNIZACIÓN” DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES SITUADAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a Dª Estefanía Salinas Peral, Concejala de Agencia de Desarrollo Local, Economía Digital y Fondos Europeos y captación de fondos de otras administraciones, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades de 8 de abril de 2022.

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

El resultado de la votación consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=2749>

“Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2020 figura, en la Línea Estratégica 9.- ECONOMÍA SOSTENIBLE, el art. 36, las “Subvenciones para el Fomento del Empleo”, con el fin de “fomentar la colaboración en las iniciativas de acciones que conlleva la promoción de actividades que fomenten la mejora de infraestructuras y acciones beneficiosas para el sector económico”, a través de la creación de nuevas actividades económicas en la población, para fomentar la consolidación y creación de puestos de trabajo que permitan reducir las tasas de desempleo de la localidad, se pretende desarrollar como iniciativa para ello el establecimiento de una “Subvención municipal de ayudas económicas para gastos de “INNOVACION Y/O MODERNIZACIÓN” de los establecimientos y/o actividades situadas en Crevillent, ejer. 2022”, habida cuenta que en los Presupuestos Municipales de 2022 existe previsión para atender dicho gasto cifrado en 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001.

Redactada la Convocatoria y sus Bases Reguladoras para la Subvención municipal de ayudas económicas para gastos en “INNOVACION Y/O MODERNIZACIÓN” de los establecimientos y/o actividades situadas en Crevillent, ejer. 2022, de conformidad con el texto que se adjunta previamente fiscalizado por la Intervención Municipal.

Previo informe de fiscalización de la Intervención Mpal de Fondos y del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Subvención municipal de ayudas económicas para gastos en “INNOVACION Y/O MODERNIZACIÓN” de los establecimientos y/o actividades situadas en Crevillent, ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación 03-2410-47001 del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS A LA INVERSION EN LA “INNOVACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN” DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS SITUADAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2022.

1.- Objeto y Ámbito

El objeto de la presente convocatoria es potenciar el desarrollo de las actividades económicas situadas en la localidad, a fin de favorecer e impulsar el empleo, auxiliando a las empresas en los gastos de inversión en la innovación y/o modernización de su actividad, durante el ejercicio 2022.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de empresas privadas, que se hayan constituido como autónomos o empresa, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas constituidas en cualquiera de las formas descritas en el párrafo anterior.

1.- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 de la LGS.

2.- Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, deberá figurar de Alta en el RETA en concordancia con la declaración del Censo del IAE

b) Que la empresa no supere el promedio de 10 trabajadores de alta durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del corriente y la fecha de presentación de la solicitud. (Del 01/01/2022 a la fecha presentación de la solicitud).

c) Que se desarrolle en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que haya solicitado, con una antigüedad inferior a 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud, u obtenido la Licencia Municipal de Actividad y Apertura necesaria, en concordancia con la actividad declarada en el Certificado del Censo del IAE. La ausencia de Licencia Mpal. de Actividad y Apertura, por considerar que no precisa de establecimiento para desarrollo de la actividad, requerirá que el domicilio fiscal esté necesariamente en el término de Crevillent, y la presentación de una DECLARACION RESPONSABLE suscrita por el titular de la empresa, suficientemente argumentada, en la que se detallen las circunstancias, tareas o proceso de trabajo que realiza, a fin de que por los servicios técnicos municipales se informe sobre su procedencia.

d) Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa y que se comprometa a mantenerla en Alta, al menos, hasta el 31/12/2022, conforme a la descripción dada en los documentos referidos en el apartado c), tanto en lo referente a la declaración Censal del IAE como a la Licencia Mpal. de Actividad y Apertura.

e) Que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Estatal, Local y con la Seguridad Social.

f) Que esté dispuesto a someterse a las actuaciones que se requieran por parte del personal de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, aportando información y facilitando la inspección "in situ" del establecimiento mercantil, si así se estimara conveniente, aún después de concedida la Ayuda, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

g) QUEDAN EXCLUIDAS: Las administraciones públicas, sus organismo autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

A los efectos que procedan se entenderá por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

3.- Financiación.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 30.000,00 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410/47001 del vigente presupuesto de gastos, consignada a tal efecto.

4.- Cuantía de la ayuda económica

La cuantía de la ayuda económica consistirá en una aportación máxima a fondo perdido por parte del Ayuntamiento de Crevillent **de hasta un máximo de 900,00 € por empresa**, como pago parcial o total de los gastos de inversión (IVA excluido) realizados con motivo de la **innovación y/o modernización de la actividad**, cuyo importe (IVA excluido) deberá ser igual o superior al de la Ayuda solicitada. Quedan excluidos de dichos gastos los relativos al mantenimiento de programas informáticos o redes sociales.

Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública. **En todo caso esta ayuda, la de Emprendedores y la del pago del alquiler al local de la actividad, serán incompatibles.**

Solo podrá concederse esta Ayuda para una determinada actividad con independencia de que su titular ejerza cualquier otra en la localidad.

El importe de esta Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

Asimismo, en caso de que se agote el crédito inicialmente asignado en alguna de las líneas de Subvención que nos ocupan (Emprendedores de Actividades de Nueva Creación 2022, Pago de Alquiler a locales en los que se desarrolla la Actividad y Gastos de Innovación y/o Modernización de la Actividad o del Establecimiento que la ubica) y existiera, no obstante, sobrante en las restantes, podrá destinarse éste para atender la mayor demanda de aquellas, habida cuenta que todas coinciden en su finalidad y tienen consignado el gasto en la aplicación 03-2410/47001 del vigente presupuesto. En el supuesto de que las solicitudes de una o varias líneas de Subvención hayan agotado su crédito inicial y el importe para atender su mayor demanda supere el del crédito sobrante de las restantes, se procederá de acuerdo con los criterios de prelación en la presentación de solicitudes y documentos que acompañen a ésta debidamente cumplimentados. Dichas solicitudes se atenderán conforme al siguiente orden y línea de subvención: 1) Emprendedores, 2) Pago del Alquiler del Local y 3) Inversiones en Innovación y/o Modernización.

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a una línea de Subvención y, por falta de crédito suficiente, el importe de la última Ayuda concedida no pueda ser el que le correspondiera en función de los criterios de la Convocatoria, se concederá por el importe del crédito que reste hasta agotarse éste, **con un mínimo de 250,00 €.**

5.- Presentación de Solicitudes y Plazo.

1. La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent ([https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo de trámites/Servicios relacionados con la ciudadanía/Áreas: Agencia de Desarrollo Local](https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo%20de%20trámites/Servicios%20relacionados%20con%20la%20ciudadanía/Areas:Agencia%20de%20Desarrollo%20Local)), cumplimentando el formulario solicitud y adjuntando la documentación requerida en el apartado 4 de esta Base. Asimismo, el contenido de estas Bases se publicarán, para disposición de los ciudadanos interesados, tanto en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, anteriormente indicada, como en la página web del Ayuntamiento de Crevillent (www.crevillent.es – Agencia de Desarrollo Local-).

2. Si la solicitud u la documentación que deba acompañarse presentara deficiencias u omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención. No se admitirán como subsanables la ausencia de justificantes de gastos ni la aportación posterior a la presentación de la solicitud de otros gastos distintos de los inicialmente declarados. Asimismo, no serán objeto de subsanación la presentación de gastos cuyo concepto no se corresponda con los concretados como subvencionables.

3.- El plazo para presentación de solicitudes será desde el día posterior a la publicación de estas Bases en el BOPA y hasta el 30 de septiembre de 2022

4. La solicitud de acuerdo con el formato establecido al efecto en la SEDE ELECTRONICA **deberá acompañarse de los siguientes documentos, debidamente actualizados a la fecha de presentación de la solicitud:**

a) **CARPETA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:** Cuando se trate de persona física: el NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte. Cuando se trate de persona jurídica: el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia de la Escritura de Constitución y los estatutos actualizados, inscritos en el correspondiente Registro donde conste la persona administradora. Cuando se trate de comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia del contrato de constitución debidamente registrado en el PROP.

b) **CARPETA DECLARACIÓN ACTIVIDAD EN EL IAE:** Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas de la empresa que indique la actividad económica en cuestión, su fecha de Alta, el domicilio fiscal y el social o del local donde se desarrolla la actividad, el cual necesariamente debe estar en el término municipal de Crevillent.

c) **CARPETA PROMEDIO TRABAJADORES TGSS:** Informe actualizado de la TGSS sobre promedio de trabajadores o plantilla media de Alta en el periodo comprendido entre 1 de enero del corriente y la fecha de presentación de la solicitud (Del 01-01-2022 a la fecha presentación solicitud), el cual deberá ser inferior a 10 trabajadores para cumplir con la condición de Beneficiario. En su defecto, cuando se trate de autónomo acreditación de no estar inscrito como empresario.

d) **CARPETA ALTA REPRESENTANTE EMPRESA EN LA TGSS:** Certificación o Resolución de la TGSS sobre el alta del representante legal de la empresa, si es autónomo resolución de Alta en el RETA y si pertenece al régimen general asimilado Alta en la Seguridad Social, todo lo cual deberá estar en





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

consonancia con la declaración de la actividad en el IAE, concretamente en lo referente a la fecha de Alta y CNAE de ésta. Asimismo, en el caso de profesionales colegiados, alta en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente; la condición de ejercientes se acreditará mediante certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que consten las altas y bajas en el Censo de Obligados Tributarios.

e) CARPETA VIDA LABORAL TGSS: Certificado de la Vida Laboral del Autónomo o representante legal de la empresa. En el caso de empresa, Vida Laboral de inicio de la actividad.

f) CARPETA LICENCIA MPAL. ACTIVIDAD: De conformidad con lo indicado en la Base 2ª, apartado c), Información precisa para localización de la solicitud o concesión de la Licencia Municipal de Actividad y Apertura del establecimiento, la cual deberá estar en consonancia con la declaración del IAE: Epígrafe que describe la actividad, fecha de Alta y domicilio concreto.

En el supuesto de no disponer de Licencia por las características de la actividad o no precisar de establecimiento para su desarrollo, deberá presentarse una DECLARACION RESPONSABLE suscrita por el titular de la empresa, suficientemente argumentada, en la que se detallen las circunstancias, tareas o proceso de trabajo que realiza, a fin de que por los servicios técnicos municipales se informe sobre su procedencia.

g) CARPETA MANTENIMIENTO TERCEROS: Datos para la domiciliación bancaria (impreso mantenimiento de terceros según modelo del Ayuntamiento de Crevillent) debidamente visado por la entidad financiera correspondiente y acompañado de la certificación de titularidad bancaria.

h) CARPETA REPRESENTACIÓN: En caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante, deberá acompañarse Anexo de Representación debidamente formalizado, copia de los DNI y firmado por las partes actuantes.

i) CARPETA MEMORIA QUE JUSTIFIQUE LA INVERSION: **MEMORIA** suficientemente descriptiva de la inversión realizada, fundamentando el carácter innovador y/o modernizador respecto la actividad a que se refiera.

j) CARPETA RELACIÓN Y JUSTIFICANTES DE GASTOS SUBVENCIONABLES: **RELACIÓN** ordenada y detallada de los gastos subvencionables (inversión en innovación y/o modernización de la actividad) que conforman su cuenta justificativa, **acompañada de la factura y su respectivo justificante de pago** formalizado a través de entidad financiera, que deberán presentarse de forma correlativa para su adecuada conciliación. Dicha relación deberá comprender la siguiente información: Fecha de la factura, identificación fiscal del proveedor, concepto, importe de la base imponible (IVA excluido), fecha del pago e identificación de la entidad financiera, y, finalmente importe totalizado de la cuenta justificativa de gastos subvencionables, en caso contrario se le requerirá al interesado su debida cumplimentación como subsanación.

Las facturas justificativas de la inversión deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago, debidamente redactado y firmado por las partes.

Los justificantes de los gastos subvencionables se realizarán a través de facturas cuya fecha de emisión deberá estar comprendida entre el 01-01/2022 y la fecha presentación de la solicitud. Los pagos deberán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y deberán estar amparados en justificantes bancarios. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, que se incluirá en el modelo de solicitud normalizada firmada por la persona interesada o representante legal de la entidad solicitante y contendrá pronunciamiento expreso sobre:

- a) Que la actividad declarada reúne los requisitos legales para su ejercicio.
- b) Que no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en el apartado 2 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley, caso contrario lo pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.
- e) Que, con la firma de la solicitud de la subvención, manifiesta consentimiento para que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

tributaria, la Seguridad Social y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.

f) Que los gastos subvencionables que se presentan para la obtención de la Ayuda regulada por esta Convocatoria, no han sido aportados, en su cuantía parcial o total, en ninguna otra subvención, ayuda o ingreso que se otorgue o se haya otorgado para la misma finalidad. No obstante, en caso contrario, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

g) Que la actividad declarada se encuentra en funcionamiento en el momento de la solicitud y se comprometo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.e), a mantenerla abierta o en funcionamiento al menos hasta el 31.12.2022, caso contrario deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6.- Procedimiento de Concesión

1.- La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta, hasta agotar el crédito disponible (en los términos dispuesto en el párrafo último de la Base 4ª), siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, **debidamente cumplimentada**, haya tenido entrada en el Rgto. General de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent. No obstante, se dispone en relación con la citada prelación de solicitudes carácter preferente a las de nuevos titulares respecto de los que hayan obtenido esta Ayuda en el ejercicio anterior.

2.- Las solicitudes de nuevos titulares que, en cualquier momento del procedimiento, estén **debidamente cumplimentadas**, tanto en lo referente a la condición de Beneficiario como en la justificación del gasto subvencionable aportado, podrán resolverse de manera individualizada, sin necesidad de esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Consiguientemente, a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de las solicitudes, por el personal de la Agencia de Desarrollo Local se examinará el contenido de las mismas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria y, a tal efecto, requerir del solicitante la aportación de cualquier documento o dato aclaratorio que se estime necesario para la resolución de su expediente, que de no ser atendido en el plazo establecido se entenderá por desistido del procedimiento. Por el contrario, las solicitudes de titulares que hubieran obtenido esta Ayuda en la Convocatoria del ejercicio anterior se concederán, en su caso, de conformidad con el orden de prelación que se establezca entre ellas, atendiendo al momento de presentación de su documentación debidamente cumplimentada, y no podrán resolverse hasta finalizado el plazo de presentación de solicitudes

3.- La Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local resolverá las solicitudes que se presenten, previo informe del funcionario correspondiente que emitirá informe propuesta sobre la misma, en atención al cumplimiento de las condiciones de beneficiario del solicitante, de los requisitos de fiscalidad de la empresa y de los justificantes de gastos subvencionables aportados, para su posterior fiscalización por la Intervención de Fondos.

7.- Competencia, Acuerdo y Recursos

La competencia para resolver será de la Junta de Gobierno Local y/o por Decreto de Alcaldía. Se dictará y notificará el acuerdo o resolución pertinente en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que el expediente esté plenamente documentado, en caso contrario se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La Resolución o Acuerdo a que se refiere el apartado anterior agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- Reintegro de las ayudas concedidas.

Dado que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones al coste del gasto subvencionado, el solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Crevillent la obtención de otras subvenciones, tan pronto tenga conocimiento del hecho. Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que sirvieron para el otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

En todo caso, se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas recibidas



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

10.- Protección y Cesión de Datos.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/ Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: dpd@crevillent.es

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: *Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta”.*

3.2.5.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER DE LOS LOCALES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SITUADAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a Estefanía Salinas Peral, Concejal de Agencia de Desarrollo Local, Economía Digital y Fondos Europeos y captación de fondos de otras administraciones, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades de 8 de abril de 2022.

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

componen la Corporación, en los siguientes términos:

El resultado de la votación consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=2768>

“Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2020 figura, en la Línea Estratégica 9.- ECONOMIA SOSTENIBLE, el art. 36, las “Subvenciones para el Fomento del Empleo”, con el fin de “fomentar la colaboración en las iniciativas de acciones que conlleva la promoción de actividades que fomenten la mejora de infraestructuras y acciones beneficiosas para el sector económico”, a través de la creación de nuevas actividades económicas en la población, para fomentar la consolidación y creación de puestos de trabajo que permitan reducir las tasas de desempleo de la localidad, mediante el establecimiento de una “Subvención municipal de ayudas económicas AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER DEL LOCAL de Actividades Económicas situadas en Crevillent, ejerc. 2022” toda vez que en los Presupuestos Municipales de 2022 existe previsión para atender dicho gasto cifrado en 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001. Redactada la Bases reguladoras de la Convocatoria para la Subvención municipal de ayudas económicas AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER DEL LOCAL de Actividades Económicas situadas en Crevillent, ejercicio 2022, de conformidad con el texto que se adjunta previamente fiscalizado por la Intervención Municipal.

Previo informe de fiscalización de la Intervención Mpal. de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa del Area de Economía Sostenible y de Oportunidades.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras de la Subvención municipal de ayudas económicas AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER DE LOS LOCALES de Actividades Económicas situadas en Crevillent, ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 03-2410-47001 del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER DE LOS LOCALES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SITUADAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2022

1.- Objeto y Ámbito

El objeto de la presente convocatoria es potenciar el desarrollo de actividades económicas situadas en la localidad, a fin de favorecer e impulsar el empleo, auxiliando a las empresas en los gastos generados por el mantenimiento de los locales de negocio, mediante el establecimiento de una ayuda económica destinada al pago parcial o total de sus alquileres que hayan sido abonados durante el ejercicio 2022, dentro del periodo que se disponga para su justificación.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de empresas privadas, que se hayan constituido como autónomos o empresa, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas constituidas en cualquiera de las formas descritas en el párrafo anterior.

1.- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 de la LGS.

2.- Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, deberá figurar de Alta en el RETA en concordancia con la declaración del Censo del IAE.

b) Que la empresa no supere el promedio de 10 trabajadores de alta durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del corriente y la fecha de presentación de la solicitud. (Del 01/01/2022 a la fecha presentación de la solicitud).

c) Que se desarrolle en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que haya



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

solicitado, con una antigüedad inferior a 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud, u obtenido la Licencia Municipal de Actividad y Apertura necesaria, en concordancia con la actividad declarada en el Certificado del Censo del IAE.

d) Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa, que tenga una antigüedad inferior a CINCO AÑOS contados desde la fecha de Alta en el Censo del IAE y la fecha de prestación del gasto subvencionable que se pretende imputar, que se comprometa a mantenerla en Alta, al menos, hasta el 31/12/2022, conforme a la descripción dada en los documentos referidos en el apartado c), esto es, tanto en lo referente a la declaración Censal del IAE como a la Licencia Mpal. de Actividad y Apertura.

e) Que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Estatal, Local y con la Seguridad Social.

f) Que esté dispuesto a someterse a las actuaciones que se requieran por parte del personal de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, aportando información y facilitando la inspección "in situ" del establecimiento mercantil, si así se estimara conveniente, aún después de concedida la Ayuda, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

g) **QUEDAN EXCLUIDAS:** Las administraciones públicas, sus organismo autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

A los efectos que procedan se entenderá por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

3.- Financiación.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001 del vigente presupuesto de gastos, consignada a tal efecto.

4.- Cuantía de la ayuda económica

La cuantía de la ayuda económica consistirá en una aportación por parte del Ayuntamiento de Crevillent **de hasta 750,00 € (IVA excluido) a fondo perdido como pago parcial o total de la cuota mensual de alquiler del local de la Actividad Económica**, cuyo importe (IVA excluido) deberá ser igual o superior al de la ayuda.

Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública. **En todo caso, esta ayuda, la de Emprendedores y la de gastos de inversión en innovación y/o modernización del establecimiento y/o actividad serán incompatibles.**

Solo podrá concederse esta ayuda para un determinado local de la Actividad Económica, aunque ésta disponga de más de un local destinado a la misma u otras actividades.

El importe de la Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de que se agote el crédito inicialmente asignado en alguna de las líneas de Subvención que nos ocupan (Emprendedores de Actividades de Nueva Creación 2022, Pago de Alquiler a locales en los que se desarrolla la Actividad y Gastos de Innovación y/o Modernización de la Actividad o del Establecimiento que la ubica) y existiera, no obstante, sobrante en las restantes, podrá destinarse éste para atender la mayor demanda de aquellas, habida cuenta que todas coinciden en su finalidad y tienen consignado el gasto en la aplicación 03-2410/47001 del vigente presupuesto. En el supuesto de que las solicitudes de una o varias líneas de Subvención hayan agotado su crédito inicial y el importe para atender su mayor demanda supere el del crédito sobrante de las restantes, se procederá de acuerdo con los criterios de prelación en la presentación de solicitudes y documentos que acompañen a ésta debidamente cumplimentados. Dichas solicitudes se atenderán conforme al siguiente orden y línea de subvención: 1) Emprendedores, 2) Pago al Alquiler del Local y 3) Inversiones en Innovación y/o Modernización.

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a una línea de Subvención y, por falta de crédito suficiente, el importe de la última Ayuda concedida no pueda ser el que le correspondiera en función de los criterios de la Convocatoria, se concederá por el importe del crédito que reste hasta agotarse éste, **con un mínimo de 250,00 €.**

5.- Presentación de Solicitudes y Plazo

1. La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent ([https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo de trámites/Servicios relacionados con la ciudadanía/Áreas: Agencia de Desarrollo Local](https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo%20de%20trámites/Servicios%20relacionados%20con%20la%20ciudadanía/Áreas%20Agencia%20de%20Desarrollo%20Local)), cumplimentando el formulario solicitud y adjuntando la documentación requerida en el apartado 4 de esta Base. Asimismo, el contenido de estas Bases se publicarán, para



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

disposición de los ciudadanos interesados, tanto en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, anteriormente indicada, como en la página web del Ayuntamiento de Crevillent (www.crevillent.es – Agencia de Desarrollo Local-).

2. Si la solicitud o la documentación que deba acompañarse presentara deficiencias u omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención. No se admitirán como subsanables la ausencia de justificantes de gastos ni la aportación posterior a la presentación de la solicitud de otros gastos distintos de los inicialmente declarados. Asimismo, no serán objeto de subsanación la presentación de gastos cuyo concepto no se corresponda con los concretados como subvencionables.

3.- El plazo para presentación de solicitudes será desde el día posterior a la publicación de estas Bases en el BOPA y hasta el 30 de septiembre de 2022.

4.- La solicitud de acuerdo con el formato establecido al efecto en la SEDE ELECTRÓNICA **deberá acompañarse de los siguientes documentos, debidamente actualizados a la fecha de presentación de la solicitud:**

a) **CARPETA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:** Cuando se trate de persona física: el NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte. Cuando se trate de persona jurídica: el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia de la Escritura de Constitución y los estatutos actualizados, inscritos en el correspondiente Registro donde conste la persona administradora. Cuando se trate de comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia del contrato de constitución debidamente registrado en el PROP.

b) **CARPETA DECLARACIÓN ACTIVIDAD EN EL IAE:** Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas de la empresa que indique la actividad económica en cuestión, su fecha de Alta, el domicilio fiscal y el social o del local donde se desarrolla la actividad, el cual necesariamente debe estar en el término municipal de Crevillent.

c) **CARPETA PROMEDIO TRABAJADORES TGSS:** Informe actualizado de la TGSS sobre promedio de trabajadores o plantilla media de Alta en el periodo comprendido entre 1 de enero del corriente y la fecha de presentación de la solicitud (Del 01-01/2022 a la fecha presentación solicitud), el cual deberá ser inferior a 10 trabajadores para cumplir con la condición de Beneficiario. En su defecto, cuando se trate de autónomo acreditación de no estar inscrito como empresario.

d) **CARPETA ALTA REPRESENTANTE EMPRESA EN LA TGSS:** Certificación o Resolución de la TGSS sobre el alta del representante legal de la empresa, si es autónomo resolución de Alta en el RETA y si pertenece al régimen general asimilado Alta en la Seguridad Social, todo lo cual deberá estar en consonancia con la declaración de la actividad en el IAE, concretamente en lo referente a la fecha de Alta y CNAE de ésta. Asimismo, en el caso de profesionales colegiados, alta en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente; la condición de ejercientes se acreditará mediante certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que consten las altas y bajas en el Censo de Obligados Tributarios.

e) **CARPETA VIDA LABORAL TGSS:** Certificado de la Vida Laboral del Autónomo o representante legal de la empresa. En el caso de empresa, Vida Laboral de inicio de la actividad.

f) **CARPETA LICENCIA MPAL. ACTIVIDAD:** De conformidad con lo indicado en la Base 2ª, apartado c), Información precisa para localización de la solicitud o concesión de la Licencia Municipal de Actividad y Apertura del establecimiento, la cual deberá estar en consonancia con la declaración del IAE: Epígrafe que describe la actividad, fecha de Alta y domicilio concreto.

g) **CARPETA MANTENIMIENTO TERCEROS:** Datos para la domiciliación bancaria (impreso mantenimiento de terceros según modelo del Ayuntamiento de Crevillent) debidamente visado por la entidad financiera correspondiente y acompañado de la certificación de titularidad bancaria.

g) **CARPETA REPRESENTACIÓN:** En caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante, deberá acompañarse Anexo de Representación debidamente formalizado, copia de los DNI y firmado por las partes actantes.

h) **CARPETA RELACIÓN Y JUSTIFICANTES DE GASTOS SUBVENCIONABLES:** **RELACIÓN** ordenada y detallada de los gastos subvencionables (alquiler del local donde se desarrolla la actividad) que conforman su cuenta justificativa, **acompañada de la factura y su respectivo justificante de pago**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

formalizado a través de entidad financiera, que deberán presentarse de forma correlativa para su adecuada conciliación. Dicha relación deberá comprender la siguiente información: Fecha de la factura, identificación fiscal del arrendador, concepto, importe de la base imponible (IVA excluido), fecha del pago e identificación de la entidad financiera, y, finalmente importe totalizado de la cuenta justificativa de gastos subvencionables, en caso contrario se le requerirá al interesado su debida cumplimentación como subsanación.

Deberá presentarse copia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LA ACTIVIDAD EN VIGOR, FACTURA Y SU CORRESPONDIENTE JUTIFICANTE DE PAGO, formalizado necesariamente a través de entidad financiera.**

Las facturas justificativas de la inversión deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago, debidamente redactado y firmado por las partes.

Los justificantes de los gastos subvencionables se realizarán a través de facturas cuya fecha de emisión deberá estar comprendida entre el 01-01/2022 y la fecha presentación de la solicitud. Los pagos deberán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y deberán estar amparados en justificantes bancarios. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

5.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, que se incluirá en el modelo de solicitud normalizada firmada por la persona interesada o representante legal de la entidad solicitante y contendrá pronunciamiento expreso sobre:

- a) Que la actividad declarada reúne los requisitos legales para su ejercicio.
- b) Que no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en el apartado 2 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley, caso contrario lo pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.
- e) Que, con la firma de la solicitud de la subvención, manifiesta consentimiento en que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.
- f) Que los gastos subvencionables que se presentan para la obtención de la Ayuda regulada por esta Convocatoria, no han sido aportados, en su cuantía parcial o total, en ninguna otra subvención, ayuda o ingreso que se otorgue o se haya otorgado para la misma finalidad. No obstante, en caso contrario, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.
- g) Que la actividad declarada se encuentra en funcionamiento en el momento de la solicitud y se comprometo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.d), a mantenerla abierta o en funcionamiento al menos hasta el 31.12.2022, caso contrario deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6.- Procedimiento de Concesión

1.- La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta, hasta agotar el crédito disponible (de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último de la Base 4ª), siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, **debidamente cumplimentada**, haya tenido entrada en el Rgtr. General de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent. Se dispone carácter preferente en el orden de prelación indicado, a las solicitudes de aquellos titulares (nuevos titulares) que no hubieran obtenido esta Ayuda en la Convocatoria del ejercicio anterior.

2.- Las solicitudes de nuevos titulares que, en cualquier momento del procedimiento, estén **debidamente cumplimentadas**, tanto en lo referente a la condición de Beneficiario como en la justificación del gasto subvencionable aportado, podrán resolverse de manera individualizada, sin necesidad de esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Consiguientemente, a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de las solicitudes, por el personal de la Agencia de Desarrollo Local se examinará el contenido de las mismas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria y, a tal efecto, requerir del solicitante la aportación de cualquier documento o dato aclaratorio que se estime





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

necesario para la resolución de su expediente, que de no ser atendido en el plazo establecido se entenderá por desistido del procedimiento. Por el contrario, las solicitudes de titulares que hubieran obtenido esta Ayuda en la Convocatoria del ejercicio anterior se concederán, en su caso, de conformidad con el orden de prelación que se establezca entre ellas, atendiendo al momento de presentación de su documentación debidamente cumplimentada, y no podrán resolverse hasta finalizado el plazo de presentación de solicitudes

3.- La Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local resolverá las solicitudes que se presenten, previo informe del funcionario correspondiente que emitirá informe propuesta sobre la misma, en atención al cumplimiento de las condiciones de beneficiario del solicitante, de los requisitos de fiscalidad de la empresa y de los justificantes de gastos subvencionables aportados, para su posterior fiscalización por la Intervención de Fondos.

7.- Competencia, Acuerdo y Recursos

La competencia para resolver será la Junta de Gobierno Local y/o por Decreto de Alcaldía. Se dictará y notificará el acuerdo o resolución pertinente en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que el expediente esté plenamente documentado, en caso contrario se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La Resolución o Acuerdo a que se refiere el apartado anterior agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- Reintegro de las ayudas

Dado que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones al coste de los gastos subvencionados, el solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Crevillent la obtención de otras subvenciones, tan pronto tenga conocimiento del hecho. Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que sirvieron para el otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

En todo caso, se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas recibidas

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

10.- Protección y Cesión de Datos.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: dpd@crevillent.es

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta”.

3.3. PROPOSICIONES DE GRUPOS POLÍTICOS, CONCEJALES NO ADSCRITOS, E INICIATIVAS DE COMPETENCIA PLENARIA.

En esta sesión no se trataron expedientes en este punto del orden del día.

3.4.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron expedientes en este punto del orden del día.

4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1 DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON SUSTANTIVIDAD PROPIA Y ESTABLECIDO POR LEY.

4.1.1.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1404/2022, DE 31 DE MARZO, APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1404, de 31 de marzo, referente a la aprobación liquidación presupuesto 2021, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Primero.- Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2021, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Segundo.- Visto el informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación de fecha 29 de marzo.

Tercero.- Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de fecha 29 de marzo.

Cuarto.- Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Inversiones Financieramente Sostenibles de fecha 29 de marzo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

SEGUNDA. A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.

TERCERA. Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2021.

CUARTA. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2021, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determina:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	23.905.801,06
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	20.945.522,04
Operaciones Corrientes	2.960.279,02
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	455.828,99
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	2.676.926,35
Operaciones de Capital	-2.221.097,36
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	739.181,66
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	30.080,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	30.080,00
Variación de Activos Financieros	0,00
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	1.177.206,23
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. IX (-)	410.521,49
Variación de Pasivos Financieros	766.684,74
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	766.684,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.505.866,40
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	955.235,98
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	979.226,31
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	1.611.314,07
Ajustes al Resultado Presupuestario	1.635.304,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	3.141.170,80

Fondos Líquidos de Tesorería	13.348.842,88
Derechos Pendientes de Cobro	2.162.344,86
De Presupuesto de Ingresos Corriente	1.230.208,80
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	904.259,76
Deudores No Presupuestarios	27.876,30
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	44.227,13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Obligaciones Pendientes de Pago	4.400.614,78
De Presupuesto de Gastos Corriente	2.291.935,27
De Presupuesto de Gastos Cerrados	25.425,67
Acreedores No Presupuestarios	2.083.253,84
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0
REMANENTE DE TESORERÍA	11.066.345,83
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	744.072,22
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.226.035,72
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	7.096.237,89

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de Intervención adjuntos en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=2801>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.2 DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1232	22-03-22	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1233	22-03-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 25.03.2022
1234	22-03-22	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES ORDINARIA DE 25.03.2022
1235	23-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1236	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1237	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1238	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1239	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1240	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1241	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1242	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1243	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1244	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1245	23-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1246	23-03-22	20220311 DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 69691
1247	23-03-22	20220318 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 69860
1248	23-03-22	20220318 DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 69981
1249	23-03-22	DECRETO ASOC. CULTURAL CORRE POR CREVILLENT



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1250	23-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1251	23-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1252	23-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1253	23-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1254	23-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1255	23-03-22	DECRETO SERVICIO SUSTITUCIÓN DE CANALONES ROTOS EN EL PATIO DEL GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL
1256	23-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA BOMBA DE CALEFACCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.
1257	23-03-22	DECRETO ACUERDO EXTRAJUDICIAL
1258	23-03-22	DECRETO POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1259	23-03-22	DTO. ABONO PERMISO DE CONDUCIR
1260	23-03-22	DESESTIMACIÓN ABONO HORAS REALIZADAS DOMINGO
1261	23-03-22	DECRETO RENOVACIÓN GARANTÍA SERVIDOR HP DL360
1262	23-03-22	DECRETO PARA LA COMPRA DE MATERIAL VARIO PARA INFORMÁTICA
1263	23-03-22	DECRETO RENOVACIÓN DOMINIO AYTOCREVILLENT.COM
1264	23-03-22	DTO. CTO. MENOR CABLEAIREWORLD, PUBLI. DIT DIGITAL
1265	23-03-22	DTO. CTO. MENOR FRCO. JOSÉ CANDELA, TALLER AYUDA. CAMARERO
1266	23-03-22	DECRETO CONTRATO LA MELILLENSE 300€
1267	23-03-22	CONTRATO MENOR ENRIQUE J. GASCH FERRANDEZ
1268	23-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1269	23-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1270	23-03-22	DECRETO FORMACIÓN LOPD 1102,40€
1271	23-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1272	23-03-22	RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN
1273	23-03-22	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 28.03.2022
1274	24-03-22	DECRETO MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS TALLER EMPLEO
1275	24-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1276	24-03-22	CAMBIO INSTRUCTOR EXPEDIENTE SANCIONADOR
1277	24-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1278	24-03-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE LICENCIA OBRA MENOR
1279	24-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1280	24-03-22	20220311 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 69540
1281	24-03-22	DECRETO - REPARACIÓN EMISORA MTP3200 CAMBIO CARCASA Y ANTENA - EXPOCOM 208,89€
1282	24-03-22	DECRETO - SUMINISTRO URNA DE METACRILATO PARA PROTECCIÓN DE SISMOGRAFO - TALLER GALIANO 88,57€
1283	24-03-22	DECRETO - SERVICIOS INSTALACIÓN SOPORTE TABLET FORD MATRÍCULA 0111JYP CIMOTOR 87,93€
1284	24-03-22	DECRETO - SERVICIOS INSTALACIÓN SOPORTE TABLET FORD MATRÍCULA 0110JYP CIMOTOR 87,93€
1285	24-03-22	DECRETO - SERVICIOS INSTALACIÓN SOPORTE TABLET FORD MATRÍCULA 9315JMC CIMOTOR 87,93€
1286	24-03-22	DECRETO - CARTELES COMPOSITE ROTULACIÓN VINILO EVACUACIÓN EMERGENCIAS - TALLER GALIANO 263,36€
1287	24-03-22	DECRETO - VERIFICACIÓN PERIÓDICA ETILÓMETRO ALCOTEST 7510 Nº ARNN 0331 - EXPOCOM 798,60€
1288	24-03-22	DECRETO - IMPLANTACIÓN SISTEMA SYSPOL EN TABLETS - CABLE AIREWORLD 1.425,60€
1289	24-03-22	DECRETO - LAVADOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL - VASYL YEVSYKOV - 205,70€
1290	24-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

1291	24-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1292	24-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1293	24-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1294	24-03-22	APLICACIÓN SUMA FEBRERO 2022
1295	24-03-22	RESOLUCION CONTRATO WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.
1296	24-03-22	DECRETO RECTIFICATIVO RESOLUCION 1267/2022
1297	24-03-22	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA MARZO 2022
1298	24-03-22	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA MARZO 2022
1299	24-03-22	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA MARZO 22
1300	24-03-22	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA MARZO 2022
1301	24-03-22	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA MARZO 2022
1302	24-03-22	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA MARZO 2022
1303	24-03-22	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA MARZO 2022
1304	24-03-22	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA MARZO 2022
1305	24-03-22	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS NÓMINA MARZO 2022
1306	24-03-22	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA MARZO 2022
1307	24-03-22	CONTRATACIÓN PERSONAL ALUMNO-TRABAJADOR TALLER EMPLEO VILLA DE CREVILLENT VIII
1308	24-03-22	DTO. ANTICIPO REINTEGRABLE MABG
1309	24-03-22	DECRETO 2ª PRÓRROGA COMISION DE SERVICIOS AGENTE PL MIRALLES ARANA
1310	24-03-22	PERMISO LACTANCIA ACUMULADA
1311	24-03-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1312	24-03-22	DECRETO - 2 RAMOS FLORES PARA ACTO PROTOCOLARIO DÍA PROTECCIÓN CIVIL - RIQUELME BELEN 66,00€
1313	24-03-22	DECRETO - SERVICIO ANÁLISIS FÁRMACOS Y ALUCINÓGENOS - LABORATORIO ECHEVARNE 399,30€
1314	24-03-22	DECRETO CAMPAÑA EUOWEELY NEWS 2022
1315	24-03-22	RECTIFICACIÓN DECRETO ESCALA CORO SEPTENARIO LOS DOLORES
1316	25-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1317	25-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1318	25-03-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA
1319	25-03-22	APLICACIÓN DE INGRESOS ENERO 2022
1320	25-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1321	25-03-22	RESOLUCION CONTRATO FEDERICO DOMENECH, S.A.
1322	25-03-22	DECRETO APROBACIÓN AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIONES ACS EN CALDERA PISCINA
1323	25-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1324	25-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1325	25-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1326	25-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1327	25-03-22	DECRETO ASEOS PORTÁTILES
1328	25-03-22	DECRETO CAMPAÑA SEMANA SANTA PUBLIANTON 2022
1329	25-03-22	PERMISO LACTANCIA ACUMULADA
1330	25-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1331	28-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ASOC. JUAN ANTONIO CEBRIÁN, PARA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS
1332	28-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1333	28-03-22	DECRETO MANOLO BUENO I MONTOYA. SUMINISTRO AYUDA HUMANITARIA





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1334	28-03-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE LICENCIA OBRA MENOR
1335	28-03-22	DECRETO RECTIFICATIVO FORMACIÓN LOPD 1102,40€
1336	28-03-22	CONTRATO MENOR ENRIQUE J. GASCH FERRANDEZ
1337	28-03-22	CONTRATO MENOR
1338	28-03-22	DECRETO MATERIAL PARA TALLERES DEL TALLER EMPLEO
1339	28-03-22	DECRETO SUMINISTRO PEGATINAS METROMINUTO
1340	28-03-22	DTO. CTO. MENOR HNOS RABADÁN OLIVER, CESIÓN LOCAL LA BOTICA
1341	28-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1342	28-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1343	28-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1344	28-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE EXTINTORES POLVO PARA EL TORNEO DE FÚTBOL BASE DEL 9 DE ABRIL.
1345	28-03-22	RESOLUCIÓN SUBIDA SMI 2022
1346	28-03-22	DTO. ANTICIPO REINTEGRABLE JVCL
1347	28-03-22	DTO. ANTICIPO REINTEGRABLE GGM
1348	29-03-22	DECRETO RECTIFICADO 2 FORMACIÓN LOPD 1102,40€
1349	29-03-22	DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO RECTIFICADO JULIO 3
1350	29-03-22	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL FEBRERO 2/2022
1351	29-03-22	RESOLUCION SOBRE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO
1352	29-03-22	20220325 DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 70222
1353	29-03-22	20220325 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 70093
1354	29-03-22	20220325 DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 70260
1355	29-03-22	DECRETO - DUPLICADOS DE LLAVE Y PORTAETIQUETAS - FERRETERIA BUENO 51,65€
1356	29-03-22	DECRETO - SUMINISTRO 124 CAJAS DE 50 CARTUCHOS CAL. 9 MM - ARMERIA MIRALLES 1.797,48€
1357	29-03-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1358	29-03-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1359	29-03-22	MODIFICACIÓN JORNADA DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN ALMUERZO
1360	29-03-22	MODIFICACIÓN JORNADA DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN ALMUERZO
1361	29-03-22	MODIFICACIÓN HORARIO DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN ALMUERZO
1362	29-03-22	ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
1363	29-03-22	DECRETO EXPTE. MP9-GC
1364	29-03-22	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP10-IR
1365	29-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1366	29-03-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY 4/94
1367	29-03-22	DECRETO RECTIFICACIÓN PROVEEDOR
1368	29-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1369	29-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SUMINISTRO MATERIALES DE PINTURA
1370	29-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SUMINISTRO ALQUILER 10 CONTENEDORES - NUEVA NECESIDAD
1371	29-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SUMINISTRO MATERIALES DE PAPELERIA
1372	29-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA CATERING ACTORES TEATRO UA
1373	29-03-22	DECRETO IES CANÓNIGO MANCHÓN
1374	29-03-22	RECTIFICACIÓN DECRETO
1375	29-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1376	29-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1377	29-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

1378	29-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1379	29-03-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 01.04.2022
1380	29-03-22	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 02.04.2022
1381	29-03-22	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
1382	29-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1383	29-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1384	29-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y SEÑALIZACIÓN
1385	29-03-22	ARCHIVO EXPEDIENTE
1386	29-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1387	30-03-22	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTOS
1388	30-03-22	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA PUESTO MERCADO ABASTOS
1389	30-03-22	DECRETO GEMA SABUCO FERNÁNDEZ
1390	30-03-22	BAJAS I.T. NÓMINA DE MARZO 2022
1391	30-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1392	30-03-22	DTO. CTO. M. STRO. IMPRE. TALLER COCINA CUARES. Y AYUD. CAMARERO
1393	30-03-22	RECTIFICACIÓN DECRETO ASEOS PORTÁTILES
1394	30-03-22	CONTESTACIÓN COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO DEL DESCENDIMIENTO
1395	30-03-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA
1396	30-03-22	CONTESTACIÓN COFRADÍA, PARA ORGANIZACIÓN TALLERES DE PALMA
1397	30-03-22	DTO. EMBARGO TGSS
1398	30-03-22	DTO. ABONO NÓMINA MARZO 2022
1399	30-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1400	30-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1401	30-03-22	DECRETO PASACALLES COMPARSA GUERREROS ASTURES
1402	30-03-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1403	30-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1404	31-03-22	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021
1405	31-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ ANSELMO MAS ESPINOSA, Nº 35
1406	31-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ DUQUE DE MAQUEDA, 7 3º DCHA
1407	31-03-22	DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS PTDA. ESTACIÓN, Nº 30
1408	31-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ ANSELMO MAS ESPINOSA
1409	31-03-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA
1410	31-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1411	31-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1412	31-03-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO
1413	31-03-22	DECRETO NOTA DE REPARO CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL INMACULADA CONCEPCIÓN
1414	31-03-22	DECRETO DE INCOACIÓN
1415	31-03-22	DECRETO LAURA MARTÍNEZ CAMPAÑA DIGITAL ABRIL 2022
1416	31-03-22	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN
1417	31-03-22	CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN LIBRO CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL
1418	31-03-22	CONTESTACIÓN FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA
1419	31-03-22	DECRETO PIN "MARIANO BENLLIURE"





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1420	31-03-22	DECRETO - ELABORACIÓN PLANES DE ACTUACIÓN EMERGENCIAS PARA 5 EVENTOS - RUBÉN LÓPEZ 2.375€
1421	31-03-22	DECRETO - SUMINISTRO 20 BOCADILLOS PARA EVENTO PROTECCIÓN CIVIL - LAS PALMERAS 50,01€
1422	01-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1423	01-04-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1424	01-04-22	DECRETO AVITUALLAMIENTO 2 DE ABRIL
1425	01-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR CONCIERTO OBK
1426	01-04-22	DECRETO CONTESTACIÓN INSTANCIA COFRADÍA SAN ISIDRO LABRADOR
1427	01-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
1428	01-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1429	01-04-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1430	01-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
1431	01-04-22	DECRETO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ DE CREVILLENT
1432	01-04-22	DECRETO PAGO AYUDAS EXTRAORDINARIAS VIVIENDA COLECTIVOS VULNERABLES
1433	04-04-22	DECRETO FATIMA DEL CARMEN QUESADA ALARCÓN
1434	04-04-22	DECRETO CONTRATOS MENORES FULL
1435	04-04-22	DECRETO CONTESTACIÓN D. CARMELO CESIÓN TARIMAS
1436	04-04-22	DECRETO CESIÓN TARIMAS PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD
1437	04-04-22	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1438	04-04-22	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1439	04-04-22	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
1440	04-04-22	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1441	04-04-22	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MERCADO DE PALMA
1442	04-04-22	DECRETO - 50 MEDALLAS MERITO POLICIAL Y 10 ENCOMIENDAS MERITO POLICIAL - 5.422,62€
1443	04-04-22	DECRETO - LOTE VESTUARIO DE GALA POLICÍA LOCAL - CÓDIGO UNIFORMES 3.364,28€
1444	04-04-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1445	04-04-22	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP11-TC
1446	04-04-22	DECRETO APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS ANUALIDAD 2022
1447	04-04-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 2019-2020-2021 ELECTRICA CATRALENSE
1448	04-04-22	DECRETO AQUÍ MEDIOS DE COMUNICACION S.L.
1449	04-04-22	DECRETO AUTORIZACIÓN FOOD TRUCKS 9 DE ABRIL
1450	04-04-22	DECRETO ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR-RAMÓN FELIPE FRÍAS CATENA
1451	04-04-22	DECRETO PERMISO LACTANCIA ACUMULADA
1452	04-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1453	04-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1454	04-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1455	04-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1456	04-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1457	05-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIÓN DEL MURO Y VALLADO METÁLICO EN LA C.F.J. T.
1458	05-04-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL
1459	05-04-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL EVENTO DEL 9 DE ABRIL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1460	05-04-22	CONTRATO MENOR EDITORIAL PRENSA ALICANTINA PUBLIRREPORTAJE SEMANA SANTA
1461	05-04-22	AUDITORÍA HIDRAQUA 2021 Y REVISIÓN 2016,2017 Y 2020
1462	05-04-22	DECRETO EXPTE. MP12-TC
1463	05-04-22	DECRETO INTERESES DEMORA SUBVENCION DIPUTACION
1464	05-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PUBLICIDAD CULTURAL EN REVISTA CREVIGUÍA
1465	05-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR PUBLICIDAD CIUTAT LECTORA
1466	05-04-22	CONTRATO MENOR SERVICIOS CAMPAÑA Y ENTREVISTA SEMANA SANTA 2022.
1467	05-04-22	DECRETO RECTIFICATIVO DE LAURA MARTÍNEZ ESPINOSA
1468	05-04-22	DECRETO DEVOLUCIÓN PARCIAL SUBV. AYUDA DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES COSTEROS EN 2017
1469	05-04-22	CONTRATO MENOR MARIA DOLORES GARCÍA MAS SUMINISTRO Y MATERIAL EMBALAJE
1470	05-04-22	DECRETO ALICANTEPLAZA SUMINISTRO BANNER AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT. SEMANA SANTA
1471	05-04-22	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE SANEAMIENTO EXISTENTE EN CALLE VIRGEN DE LA SALUD
1472	05-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CABINAS WC PORTÁTILES PARA EL EVENTO DEL 9 DE ABRIL EN C.F.J.T.
1473	05-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1474	05-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1475	05-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1476	05-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1477	05-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1478	05-04-22	RESOLUCIÓN CARGA Y DESCARGA GUTIÉRREZ DE CÁRDENAS
1479	05-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1480	05-04-22	DECRETO CANCELACIÓN CUENTAS CAIXABANK
1481	05-04-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 08.04.2022
1482	05-04-22	DECRETO SOLICITUD BAJA PUESTO MERCADILLO
1483	05-04-22	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA VENTA NO SEDENTARIA FESTIVIDAD SEMANA SANTA 2022
1484	06-04-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1485	06-04-22	CONTRATO MENOR MARIA DOLORES GARCÍA MAS. MATERIAL OFICINA
1486	06-04-22	DECRETO APROBACIÓN ABONO INTERESES DEMORA ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.
1487	06-04-22	DECRETO ALMUERZO VISITA TÉCNICA TOURIST INFO
1488	06-04-22	DECRETO COMIDA VISITA TÉCNICA TOURIST INFO
1489	06-04-22	DECRETO CONTESTACIÓN INSTANCIA Nº 4709
1490	06-04-22	DECRETO PAGO AYUDAS EXTRAORDINARIAS VIVIENDA COLECTIVOS VULNERABLES
1491	06-04-22	DECRETO PAGO AYUDAS EXTRAORDINARIAS VIVIENDA COLECTIVOS VULNERABLES
1492	06-04-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1493	06-04-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1494	06-04-22	DECRETO FIJANDO FECHA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL
1495	06-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR PLACAS HOMENAJE Y MEDALLAS
1496	06-04-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TRABAJADORA SOCIAL
1497	06-04-22	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 11.04.2022
1498	07-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ASIGNACIÓN CÓDIGOS ISBN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

1499	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR, PAGO DERECHOS AUTOR PROYECCIONES CINE DE VERANO
1500	07-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR, SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA
1501	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR EL CALEIDOSCOPIO "II DRONES"
1502	07-04-22	DECRETO CONTESTACIÓN INSTANCIA Nº 4710
1503	07-04-22	DECRETO NOTA DE REPARO CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL CABALGATA REYES MAGOS
1504	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR CAMPAÑA CABLEWORLD SEPTENARIO LOS DOLORES.
1505	07-04-22	DECRETO CONTESTACIÓN INSTANCIA COFRADÍA SAN JUAN EVANGELISTA Y SAN JUAN DE LA PALMA
1506	07-04-22	DECRETO INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES
1507	07-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1508	07-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1509	07-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1510	07-04-22	DECRETO DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ NENA, Nº 7 2º C
1511	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR MTO. APLICATIVO THANATOS
1512	07-04-22	DTO. CTRO. M. DE VIGIPROT, S.L., IMPT. 210,54 €
1513	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE CARPINTERÍA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
1514	07-04-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1515	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR REDACCIÓN INFORME TÉCNICO SOBRE LA SEGURIDAD DEL EVENTO EL DÍA 9 DE ABRIL
1516	07-04-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1517	07-04-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE OCUPACIÓN
1518	07-04-22	DTO. CTO. MENOR DE SILLAS Y CARPAS M. LOZANO, S.L.U., IMPT 726,00 €
1519	07-04-22	DTO. CTO. MENOR DE SALVADOR C. POLO COLOMER, IMPT. 831,03 €
1520	07-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PLANTACIÓN DE DOS PALMERAS WASHINGTONIAS DE GRAN PORTE
1521	07-04-22	DECRETO CONCURSO DE TAPAS
1522	07-04-22	DECRETO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MUSEOS
1523	07-04-22	APROBACIÓN HORARIO ESPECIAL CONSERJE MERCADO DE ABASTOS
1524	08-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO BEBIDA Y COMIDA CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL PUEBLO GITANO
1525	08-04-22	DECRETO CONTRATO CONCIERTO PUEBLO GITANO
1526	08-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR TARJETAS PUEBLO GITANO
1527	08-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR INGENIERO CONCIERTO OBK
1528	08-04-22	20220401 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 70494
1529	08-04-22	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
1530	08-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE AUTOBÚS VISITA FORMATIVA ALUMNOS T. EMPLEO
1531	08-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR LANAS PEPI ACTIVIDAD EDUCATIVA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
1532	08-04-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS
1533	08-04-22	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA BARRA EXPENDEDORA BEBIDAS
1534	08-04-22	DECRETO CONCESIÓN USO INSTALACIONES DEL CENTRE JOVE
1535	08-04-22	DECRETO CONTRATO SONIDO DIA DEL PUEBLO GITANO
1536	08-04-22	DECRETO CONTRATO GENERADOR ELÉCTRICO OBK
1537	08-04-22	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL 69453





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022

1538	08-04-22	DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE.SANCIONADOR OPEP
1539	08-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1540	08-04-22	20220401 DECRETO COBRO 70665
1541	08-04-22	ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
1542	08-04-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ARQUITECTO SUPERIOR
1543	08-04-22	DTO. ABONO LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
1544	08-04-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 13.04.2022
1545	08-04-22	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
1546	08-04-22	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1547	08-04-22	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1548	08-04-22	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1549	11-04-22	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1550	11-04-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1551	11-04-22	SUSPENSIÓN ORDEN DE DEMOLICIÓN
1552	11-04-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 2ª OCUPACIÓN
1553	11-04-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE OCUPACIÓN
1554	11-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA REPARTO PROTOCOLO EN COMERCIOS
1555	11-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR, SUMINISTRO MATERIAL PAPELERÍA
1556	11-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN CORO AMISTAD
1557	11-04-22	APROBACIÓN HORARIO ESPECIALPERSONAL BIBLIOTECA MUNICIPAL
1558	11-04-22	CONTRATO MENOR STRO. DE 33 PLANTAS, FLORES NATURALES PARA REGALO DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO
1559	11-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR FOYONE
1560	11-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR CAMPAÑA LA VEU SEMANA SANTA 2022
1561	11-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SOFIA GABANNA
1562	11-04-22	DECRETO CONTRATO CAMPAÑA CREVIGUIA SEMANA SANTA 2022
1563	11-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JESUS TRIUNFANTE
1564	11-04-22	DECRETO - REPARACIÓN 2 EMISORAS MTP3200, CAMBIO CARCASA Y SWIT DE PTT - EXPOCOM 234,75€
1565	11-04-22	DECRETO - VESTUARIO INVIERNO E IDENTIFICADORES POLICIA LOCAL - CÓDIGO UNIFORMES 9.333,21€
1566	11-04-22	DECRETO - 115 ROLLOS DE CINTA DE BALIZAMIENTO DE 300 MTS - CÓDIGO UNIFORMES 2.156,83€
1567	11-04-22	20220408 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 70806
1568	11-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1569	11-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1570	11-04-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1571	12-04-22	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1572	12-04-22	USO INSTALACIONES EDUCATIVAS
1573	12-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CORO RABINOS, DOS ACTUACIONES
1574	12-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR, SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL PARA ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL
1575	12-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR TALLER LETTERING
1576	12-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR TERTULIA EL CRESOL, ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD DÍA LIBRO
1577	12-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SERV MANTEN.SEGURIDAD WEB MUSEOS





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1578	12-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO ACTUALIZACIONES SOBRE WEB MUSEOS
1579	12-04-22	DECRETO CONVALIDACIÓN Y CONSERVACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
1580	12-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN TOLDO EN LA CIUTAT DEL FUTBOL JUANFRAN TORRES
1581	12-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1582	12-04-22	TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL
1583	12-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1584	12-04-22	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN UE-4
1585	12-04-22	REQUERIMIENTO EJECUCIÓN COLECTOR
1586	12-04-22	DECRETO - LAVADO VEHÍCULOS INTERIOR Y EXTERIOR POLICIA LOCAL- VASYL YEVSYKOV - 174,24€
1587	12-04-22	DECRETO - 10 ROLLOS CINTA BALIZ, 30 FUNDAS WALKIE Y BANDERA P.CIVIL - CÓD UNIFORMES 919,60€
1588	12-04-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1589	12-04-22	TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL
1590	12-04-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA DECLARACIÓN LEGAL RUINA
1591	12-04-22	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 20.04.2022
1592	12-04-22	DECRETO MANUEL BUENO I MONTOYA SUMINISTRO FILM TRANSPARENTE EMBALAJE PARA MATERIAL UCRAANIA.
1593	12-04-22	DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE.SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA
1594	12-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1595	13-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR LIBRERÍA CASTELLO MATERIAL EDUCATIVO
1596	13-04-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1597	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1598	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1599	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1600	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1601	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1602	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1603	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1604	13-04-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1605	13-04-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1606	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1607	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1608	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1609	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1610	13-04-22	INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1611	13-04-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ COLOMBIA, Nº 4 BAJO
1612	13-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO
1613	13-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE RELLENADO DE CUEVA EN C/ LLORENS 40
1614	13-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR GESTIÓN MUNICIPIO TURÍSTICO.
1615	13-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR VALLADO ENTELADO SEMANA SANTA 2022
1616	13-04-22	DECRETO AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTO SEMANA SANTA
1617	19-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SERV PUBLICIDAD ACTIVIDADES DIM 2022
1618	19-04-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO FERRETERIA BUENO 180 €
1619	19-04-22	DTO. ABONO LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1620	19-04-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO ENCUADERNACIÓN LIBROS REGISTRO
1621	19-04-22	(MM) SOLICITUD SUBVENCIÓN
1622	19-04-22	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA T'AVALEM VILLA DE CREVILLENT III
1623	19-04-22	DECRETO APROBACIÓN HORARIO ESPECIAL CONSERJES DE CEMENTERIO
1624	19-04-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 22.04.2022

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

18 de marzo de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022.
- 2.- Se acordaron tres devoluciones del Precio Público de actividades deportivas por importes totales de 37,50 €, 34,26 € y 51,83€, respectivamente y se desestimó otra solicitud.
- 3.- Se desestimó una solicitud de cambio de sujeto pasivo de los documentos de pago de tasas Licencia de obras.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 378.386,48 €.
- 5.- Se aprobaron las siguientes facturas sin contrato ordinario:
 - Diecinueve facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 64.228,07 €.
 - Dieciséis facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 2.880,44 €.
 - Dos facturas del Departamento de Derechos Sociales por importe total de 13.241,36 €.
 - Trece facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 3.183,61 €.
 - Nueve facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 7.533,39 €.
- 6.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio preventivo con ambulancia para actos, fiestas y eventos de interés social que se celebren en el término municipal", por importe total de 405,85 €.
- 7.- Se acordó que el expediente, para la contratación de la "Concesión administrativa demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del Bar-Cafetería del Club de Convivencia de la Tercera Edad de Crevillent" sea retirado del orden del día, para que se incorporen al mismo los documentos o informes que resulten pertinentes.
- 8.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de redacción del proyecto, estudio y coordinación de seguridad y dirección de las obras de mejora de eficiencia energética de polígonos industriales. Lote 2. Polígono industrial I-7", por importe total de 359,10 €.
- 9.- Se formalizó la liquidación del contrato del "Servicio de redacción del proyecto, estudio y coordinación de seguridad y dirección de las obras de mejora de eficiencia energética de polígonos industriales. Lote 3. Polígono industrial I-8", por importe total de 463,22 €.
- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de redacción del proyecto, estudio y coordinación de seguridad y dirección de las obras de mejora de eficiencia energética de polígonos industriales. Lote 4. Polígono industrial Crevillente Industrial", por importe total de 314,10 €.
- 11.- Se aprobó la Certificación nº OCHO del contrato de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou", por importe total de 38.780,17 €.
- 12.- Se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de enseñanza y gestión del taller ocupacional de lenguaje musical y piano del Ayuntamiento de Crevillent" y se acordó el inicio del procedimiento de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado.
13. Se aprobó el Convenio de colaboración con el Colectivo de Estudiantes Universitarios, por importe total de 10.500 €.
- 14.- Se acordó la aprobación del proyecto técnico para la "Reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque", con un presupuesto de 283.951,99 €.
- 15.- Se aprobó el proyecto técnico para la "Adecuación del edificio para centro de rehabilitación e integración social (CRIS)", con un presupuesto de 209.874,04 €.
- 16.- Se aprobó la cuenta justificativa del Club de Atletismo Marathon de Crevillent, por importe total de 24.852,96 €.
- 17.- Se concedieron tres solicitudes de Licencia de Vado Permanente y entrada de carruajes.
- 18.- Se concedió una Tarjeta de aparcamiento especial definitiva para discapacitados.
- 19.- Se aprobaron tres solicitudes para el Servicio de ayuda a domicilio
- 20.- Se aprobó una solicitud para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

21.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

21.1.- Se acordó solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent, en la Convocatoria de ayudas económicas de la Conselleria de Educación, destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.

21.2.- Se aprobó la adjudicación del contrato de "Servicio de enseñanza y gestión del taller ocupacional de guitarra del Ayuntamiento de Crevillent", por un importe total de 36.000 € (I.V.A. 21% incluido).

22.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

25 de marzo de 2022

1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022.

2.- Se aprobó una devolución del precio público de actividades deportivas, por importe total de 67,50 €.

3.- Se estimó una solicitud de devolución de Tasa de derecho de examen para la Oposición de plazas de Agente Policía Local, por importe total de 27,04 €.

4.- Se aprobó la liquidación de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Realengo, por importe total de 47.931,94 €.

5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 81.694,23 €.

6.- Se aprobaron las siguientes facturas sin contrato ordinario:

- Seis facturas del Departamento de Personal, por importe total de 4.266,15 €.

- Dos facturas del Departamento de Urbanismo por importe total de 5.191,37 €.

7.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de alquiler, de cinco módulos portátiles wc para el Ayuntamiento de Crevillent, por importe total de 270 €.

8.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicios de telefonía fija y móvil, del Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 3.286,47 €.

9.- Se autorizó una solicitud de subvención a SERVEF para la contratación de desempleados menores de 30 años (Programa EMPUJU 2022), por importe total de 619.236,45 €.

10.- Se acordó solicitar una subvención a SERVEF para la contratación de desempleados de, al menos, 30 años (Programa EXPLUS 2022), por importe total de 619.236,45 €.

11.- Se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IE Canónigo Manchón y las bases del XV Concurso de Proyectos Empresariales, autorizándose un gasto por importe de 1.700 €.

12.- Se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y UNIFAM, Ejercicio 2022, autorizando para ello un gasto por importe de 15.750 €.

13.- Se desestimó una solicitud de indemnización por daños en el retrovisor de un vehículo por desplazamiento, por el viento, de un contenedor.

14.- Se dio por desistida una reclamación de daños en un vehículo por una tapa de alcantarillado en Polígono Industrial Este de Crevillent.

15.- Se estimó una solicitud de indemnización por daños en un toldo del "Bar Julio" por la caída de una farola, por importe total de 450 €.

16.- Se aceptó el desistimiento por parte del reclamante de la solicitud de indemnización por daños en vivienda en C/ Macha, 21 de Crevillent, por rotura en la red general de agua potable.

17.- Se aceptó el desistimiento por parte del reclamante de la solicitud de indemnización por daños en vivienda en c/ Valona, 81 de Crevillent, por filtraciones en la red general de agua potable.

18.- Se estimó el recurso de reposición presentado por el interesado y se concedió una licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Partida Barrosa nº64-A, previo pago de las tasa correspondientes por importe total de 1.092,08 €.

19.- Se concedieron dos licencias de obra mayor, previo pago de los derechos correspondientes de 91,80 € y de 89.076,78 €, respectivamente.

20.- Se aprobó solicitar una subvención de 9.014,50 € (IVA incluido), a la FVMP, para la Campaña del Mosquito Tigre 2022.

21.- Se autorizaron la realización de prácticas de aprendizaje de conducción en vías urbanas abiertas y/o en circuito cerrado a dos autoescuelas de Crevillent.

22.- Se concedió una solicitud de Licencia Municipal Permanente para ocupación de la vía pública de terraza con mesas, sillas y sombrillas.

23.- Se facultó a la Concejala Delegada de Derechos Sociales D.ª Montserrat Pineda Martínez, para solicitar la subvención para la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para ejercicio 2022, por importe total de 53.000 €.

24.- Se concedieron tres Tarjetas de aparcamiento especial provisional para discapacitados.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

- 25.- Se aceptó una solicitud para el Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 26.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio de ayuda a domicilio.
- 27.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 28.- Se denegó tres solicitudes de "Ayuda de emergencia social marzo1" por no cumplir los requisitos exigidos.
- 29.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 29.1.- Se aprobó la modificación en el convenio con el Club de futbol, en el apartado "v. obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa Club Crevillente Deportivo".
- 29.2. Se aprobó una solicitud de licencia de edificación de obra mayor para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Poeta Ausias March, 12 de Crevillent, previo pago de derechos por importe de 8.153,28 €.
- 29.3.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejoras de accesibilidad y evacuación del "C.E.I.P. Doctor Francisco Mas Magro" (Plan Edificant) de Crevillent, autorizándose un gasto por importe de 10.123,22 € (I.V.A. 21% incluido).
- 29.4.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación, supresión de barreras arquitectónicas y evacuación del "C.E.I.P. Francisco Candela" (Plan Edificant) de Crevillent, autorizándose un gasto por importe de 60.482,25 € (I.V.A. 21% incluido).
- 30.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

01 de abril de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022.
- 2.- Se acordó la devolución del precio público por uso de la pista de fútbol, por importe total de 18 €.
- 3.- Se estimó la solicitud de devolución de una tasa de derecho de examen para la Oposición de plazas de Agente Policía Local, por importe total de 27,04 €.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 128.369,92 €.
- 5.- Se aprobaron las siguientes facturas sin contrato ordinario:
 - Tres facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 1.539,10 €.
 - Cinco facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 4.578,1 €.
 - Dos facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 4.022,24 €.
- 6.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento del edificio de la Ciudad Deportiva Juanfran Torres de Crevillent", por importe total de 1.917,35 €.
- 7.- Se formalizó la liquidación del contrato de "Servicios de desinsectación, desratización, desinfección y control de la Legionela de los centros públicos y del municipio de Crevillent", por importe total de 997,25 €.
- 8.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de urbanización de la calle Costera Encarnelles de Crevillent", por importe de 11.850 €.
- 9.- Se aprobó la Certificación NºNUEVE de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou de Crevillent", por importe de 138.168,67 €.
- 10.- Se declaró desierto el procedimiento de contratación del "Servicio para la realización de actividades extraescolares, complementarias y culturales para escolares de 6 a16 años del municipio de Crevillent", por no haber ofertas que sean admisibles conforme al contenido de los Pliegos Administrativos elaborados al efecto.
- 11.- Se renunció a la firma del convenio de colaboración para la realización de las obras de la Línea "Actuaciones Urbanas: Adecuación del Entorno del Mercado de Fontenay", por la imposibilidad del cumplimiento de los plazos.
- 12.- Se aprobó el proyecto técnico para la actuación de la "Adecuación de la Casa Parque de Crevillent", por importe total de 63.794,21 €.
- 13.- Se concedió una licencia de Obra mayor para el "Proyecto de reforma y legalización de obras en vivienda unifamiliar entre medianeras", por importe total de 2.070,58 €.
- 14.- Se adjudicó un vehículo abandonado en la vía pública y se adscribió al Parque Móvil Municipal de Crevillent.
- 15.- Se aprobó la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de subvenciones "Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2022", para la representación teatral infantil "La Casita de chocolate", por importe total máximo de 1.300 €.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

- 16.- Se autorizó el préstamo de la imagen del Santísimo Cristo de ánimas y difuntos a la Hermandad Penitencial del Santísimo Cristo de Difuntos y Ánimas de Crevillent, para su participación en las procesiones de Semana Santa 2022 de Crevillent.
- 17.- Se denegó un préstamo temporal de obras del escultor Mariano Benlliure solicitado por la Dirección General del Patrimonio Cultural.
- 18.- Se aprobó una solicitud de ayudas, en materia de proyectos de despliegue del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana, a la Conselleria de Sanidad Universal, por cuantía total de 18.000 €.
- 19.- Se revocaron dos autorizaciones de puestos para la venta no sedentaria en el Mercadillo de la Rambla de “El Castelar”.
- 20.- Se concedieron una Tarjeta de aparcamiento especial definitiva para discapacitados.
- 21.- Se desestimó una solicitud del Servicio de ayuda a domicilio, por no cumplir con los requisitos exigidos.
- 22.- Se aprobaron cuatro solicitudes para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 23.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 23.1.- Se aprobó el Proyecto Técnico para la actuación de “Acondicionamiento de caminos rurales 2022, puente 10, puente 11 y camino Las Tinajas”, con un presupuesto de 155.589,74 €.
- 23.2.- Se aprobó el Programa de Vigilancia Ambiental en la Sierra de Crevillent 2022 y se solicitó una subvención a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para la realización de actividades en prevención de incendios forestales por importe total de 10.000 €.
- 23.3.- Se acordó el requerimiento de documentación a los licitadores del contrato “Suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Crevillent”, para la adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- 23.4.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Club de fútbol Crevillente Deportivo por importe total de 61.237,85 €.
- 23.5.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Club Motosport de Crevillent, para sufragar los gastos de la organización de la prueba internacional de motocross Villa de Crevillent, por importe total máximo de 3.000 €.
- 24.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

08 de abril de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 1 de abril de 2022.
- 2.- Se anuló un recibo de alcantarillado, por importe total de 68,86 €.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 99.698,57 €.
- 4.- Se aprobaron las siguientes facturas sin contrato ordinario:
 - Cuatro facturas del Departamento de Personal, por importe total de 6.882,61 € y cinco contratos menores por importe total de 2796,7 €.
 - Cuatro facturas de Alcaldía, por importe total de 2.085,35 €.
 - Tres facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 5.294,68 €.
 - Veintidós facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 7.623,18 €.
 - Veintiuna facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 43.373,54 €.
 - Dos facturas de la Unidad de Igualdad, por importe total de 1.130,14 €.
- 5.- Se aprobó la liquidación del contrato del “Servicio de retransmisiones audiovisuales de sesiones plenarias y actos institucionales y emisiones en streaming de los plenos”, por importe total de 371,90 €.
- 6.- Se aprobó el Concierto de Colaboración para la realización de Prácticas Formativas No laborales con el Centro Formativo Fundación Formación y Empleo PV (FOREM PV) y se acordó la realización de Prácticas de Formativas No laborales de tres alumnos.
- 7.- Se desestimó una reclamación de daños en vehículo por la espuma desprendida durante un derribo en C/ Macha, 58 de Crevillent.
- 8.- Se aprobó una solicitud del Servicio de ayuda a domicilio y se desestimó otra, por fallecimiento de la persona solicitante del servicio.
- 9.- Se aprobó una solicitud del Servicio de acompañamiento a personas mayores.
- 10.- Se estimó una solicitud para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 11.- Se denegaron cuatro solicitudes de ayudas de emergencia social por no cumplir los requisitos exigidos.
- 12.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 12.1.- Se aprobaron tres facturas sin contrato ordinario del Departamento de Medio Ambiente por importe total de 559,63 €.
- 12.2.- Se aprobó la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento de Crevillent de un alumno de la Universidad de Alicante, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa existente con la Universidad de Alicante.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

12.3.- Se modificó la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato del “Servicio de recogida, transporte y mantenimiento de animales de compañía del término municipal de Crevillent” y se acordó retrotraer las actuaciones al momento de publicación de la licitación.

12.4.- Se autorizó la redacción del Proyecto modificado del contrato de las “Obras de adecuación y mejora del Parque Municipal Parc Nou de Crevillent”.

12.5.- Se acordó el requerimiento de documentación al licitador del contrato de “Colocación de excedentes de tesorería en cuenta de depósito”.

12.6.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del “Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación integral y accesibilidad del Centro F.P.A. El Puntal (Plan Edificant) de Crevillent”, por importe total de 23.970,32 €.

12.7.- Se aprobó la Certificación nºUNO del contrato de las “Obras de construcción de campo de vóley y pistas de pádel”, por importe total de 127.131,64 €.

12.8.- Se autorizó la celebración del Torneo Red Thunder Cup en la Ciutat del Fútbol Juanfran Torres y las actividades complementarias en la C/ Sanchís Guarner y el Concierto de OBK en el IES MACIA ABELA, el día 09 de abril de 2022.

12.9.- Se aprobó el proyecto de mantenimiento, reparación y mejora de pistas forestales (RV-O3-04) y se solicitó una subvención a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para la realización del mismo, por un importe de 30.000,00€.

12.10.- Se solicitó a la Excm. Diputación Provincial, una subvención para el control de la Salubridad Pública y Bienestar Animal, en la Línea de subvención 2, “Tratamientos de control de Dípteros en municipios de la provincia de Alicante”, por importe de 8.736,20 €.

12.11.- Se solicitó a la Excm. Diputación Provincial, una subvención para el control de la Salubridad Pública y Bienestar Animal, en la Línea de “Tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante”, por importe de 5.000 €.

13.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=2824>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.3 MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA SOLICITUD DE ESTUDIO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE RED DE ITINERARIOS PEATONALES SEGUROS EN LOS CAMINOS RURALES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Alfredo Mas Mateu, Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular en fecha 19 de abril de 2022, con número de registro 5353/2022.

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada por VOX, que es rechazada por el grupo proponente. Igualmente se presenta “in voce” una enmienda por el equipo de gobierno, absteniéndose a cambio los grupos Compromís, L'Esquerra y PSOE. Esta enmienda es aceptada por el grupo proponente.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=2872>

El Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la moción presentada, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	7 (PP)
Abstenciones.....	14 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/VOX/C'S)
-----	-----
Total nº miembros.....	21
=====	=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Popular, junto con la enmienda aceptada, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE ESTUDIO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE RED DE ITINERARIOS PEATONALES SEGUROS EN LOS CAMINOS RURALES

D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Crevillent está formado por diferentes núcleos urbanos, y por una gran cantidad de construcciones diseminadas en el suelo no urbanizable, cuyo uso principal es el de vivienda unida a un área cultivable, lo que popularmente se conoce como “campos”, “casetes” o “barraques”.

Esta característica, tan propia de los territorios cercanos al Mediterráneo, es un elemento de valor paisajístico y etnológico.

El acceso a las fincas diseminadas por las áreas rurales de Crevillent es fruto de la consolidación de los antiguos caminos de acceso a las fincas agrícolas, que con el paso del tiempo pasaron a conformar viarios de dominio público. Estos viarios o caminos de campos nunca han sido objeto de diseño y programación, por lo que la anchura y el trazado han permanecido inalterables durante el paso de los años.

Con la aprobación de los primeros planes de ordenación urbana, y concretamente con la aprobación del actual PGOU de 2011 se reguló la anchura que deben respetar los vallados de nueva construcción, por lo que un vallado en un camino rural debe respetar 4,25 metros desde el eje del camino, por lo que la norma persigue que la anchura del camino sea de al menos 8,50 metros. En las vías pecuarias se debe estar al caso concreto, puesto que va desde los 8 a los 30 metros de anchura.

Es una obviedad, que casi ningún camino rural o vía pecuaria cumple con la anchura mínima, lo que provoca que vehículos en dirección opuesta tengan que maniobrar y que los senderistas que habitualmente salen a “camejar” corran riesgos innecesarios y que no pueden practicar el senderismo con seguridad.

*Por cuanto antecede se hace necesario **ampliar los caminos rurales y crear un carril separado del tráfico rodado que permita transitar con seguridad.** Ahora bien, la ampliación de todos los caminos rurales de Crevillent que no cumplen con el ancho de vía es una tarea inabarcable para una Ayuntamiento de nuestro tamaño, por lo que se propone el análisis y la planificación de un programa duradero en el tiempo que proyecte y ejecute por fases la ampliación de los principales caminos rurales de nuestra localidad, que deberán ser determinados y valorados en una fase inicial del propio plan.*

Por todo lo expuesto es por lo que solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Se deberá realizar un estudio pormenorizado de los caminos de Crevillent en base a su situación, anchura, nivel de uso por los residentes y deportistas, accesos a áreas de interés natural, arqueológico, turísticos, etc.*

SEGUNDO.- *Redacción de un Plan de itinerarios seguros en los caminos rurales, el cual fije: las características técnicas del carril peatonal que deben existir en los caminos, así como las prioridades de ejecución de unos caminos sobre otros, en base al análisis mencionado en el punto primero, y de acuerdo con los objetivos del Plan de Movilidad.*

TERCERO.- *En base al Plan de itinerarios seguros realizado, proyectar y ejecutar por fases las mejoras en los caminos rurales seleccionados en función del presupuesto existente.”*

4.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=179&t=3895>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

